

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0227/20

VISTO:

La solicitud de autorización para realizar la ampliación de la red de gas natural en la localidad de El Perdido, Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se realizará en Calle Belgrano entre Catamarca y Córdoba.

Que la empresa, concesionaria de Bagsa, Buenos Aires S.A., deberá adecuar y respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuneta y línea municipal.

Que la obra comprende el zanjeo, colocación de cañería, posterior tapada, compactación y reparación de la excavación realizada.

Que la Dirección de Obras Públicas de éste Municipio ha brindado su opinión favorable para concretar la obra requerida.

Que corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la realización de obra pública.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Autorízase a “Barbosa Julián”, a realizar la obra de provisión de gas
===== natural en calle Belgrano entre Catamarca y Córdoba, de la localidad de El Perdido, Partido de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo
===== establecido por la Ordenanza General Impositiva, Artículo 39º, inc. c) por el cual la empresa deberá dejar la calzada en el mismo estado en el que se encontraba.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4047/20